

AÑO 2015		EXPEDIENTE Nº 202/15
--------------------	--	--------------------------------

CAUSANTE: RECTORADO

ASUNTO: Donación terreno Metan Matrícula Catastral Nº 7137, Sección B Manzana 91b, Parcela 1.



LEGADOS:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS
D.G. DE COORD. ADM.

ACTA COMPROMISO



----- Habiendo llegado a un acuerdo para la mejor satisfacción de las necesidades educativas de la comunidad de San José de Metán y, en general, de todos los habitantes de la zona sur de la provincia de Salta, los representantes de la Universidad Nacional de Salta y de la Municipalidad de San José de Metán (Pcia. de Salta), suscriben la presente a efectos de dejar sentado y tener por obligación de las partes lo siguiente: -----

----- La Municipalidad cederá en propiedad a favor de la Universidad el inmueble identificado como Catastro N° 7.137 (siete mil ciento treinta y siete), Parcela N° 1, Manzana N° 91, Sección B del departamento de Metán (Pcia. de Salta), a efectos de su utilización para albergue estudiantil y/o campos deportivos y/o aulas y demás dependencias que pudiera requerir el funcionamiento de la Sede Regional de la Universidad. El destino del inmueble no podrá alterarse. -----

----- La Universidad dará inicio a la planificación de las obras a realizarse en el predio cedido durante el año 2012 y el inicio de las construcciones necesarias dentro de los veinticuatro (24) meses de efectivizada la transferencia dominial y procurará agilizar la puesta en funcionamiento del albergue estudiantil para alojar a alumnos de las localidades comprendidas en la zona de influencia. -----

----- Las partes se comprometen a realizar todas las gestiones para lograr el mayor apoyo de cada institución, de organismos gubernamentales y no gubernamentales, así como el de los municipios de la Región y el de los gobiernos Provincial y Nacional para la construcción y puesta en funcionamiento de los edificios referidos. -----

----- Todo lo aquí acordado deberá ser considerado y ratificado por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Metán y por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta. -----

----- Suscriben la presente, en representación del Municipio de San José de Metán (con domicilio legal en 25 de Mayo 219, Metán), el Señor Intendente Municipal, Dn. **ROBERTO ENRIQUE GRAMAGLIA** y por el Señor Presidente del Concejo Deliberante e Intendente electo, **Esc. FERNANDO ROMERI** y, en representación de la Universidad Nacional de Salta (con domicilio legal en Av. Bolivia 5150, Salta), el Señor Rector, **Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS** y el Sr. Director Normalizador de la Sede Regional **Cr. SIXTO GUILLERMO ALANÍS**, a los seis días del mes de diciembre de 2011.

Mg. **SIXTO GUILLERMO ALANÍS**
DIRECTOR NORMALIZADOR
UNIVERSIDAD NAC. DE SALTA
SEDE REG. METÁN - R° DE LA FRONTERA

Roberto Enrique Gramaglia
ROBERTO ENRIQUE GRAMAGLIA
INTENDENTE
MUNICIP. DE S. J. DE METÁN

Victor Hugo Claros
CR. VÍCTOR HUGO CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta



ORDENANZA N° 3.362/11

VISTO

El Acta compromiso suscripta entre autoridades de la UNSA Y del Gobierno Municipal, y

CONSIDERANDO

Que por la misma se llega a un acuerdo, tendiente a la mejor satisfacción de las necesidades educativas de la comunidad de San José de Metán y en general de los habitantes de la Zona Sur de la Provincia de Salta.-

Que para ello la Universidad construirá un albergue estudiantil, aulas, otras dependencias y áreas deportivas, que pudiera requerir el funcionamiento de la Sede Regional Sur de la Universidad en nuestra ciudad.-

Que la Universidad se compromete a planificar las obras durante el año 2012, y a iniciar las construcciones dentro de los 24 meses de efectivizada la transferencia dominial, procurando agilizar con anterioridad el funcionamiento de la infraestructura a realizar.-

Que para tales fines, la municipalidad, cederá un inmueble de su propiedad de aproximadamente 1 ha., identificado como Matrícula Catastral n° 7137, Parcela 1, Manzana 91b y Sección B de nuestra ciudad.-

Que después de haber concretado la instalación de la Universidad Nacional de Salta en nuestra comunidad y la repuesta que ha tenido por parte del estudiantado Metanense para concurrir a esa casa de altos estudios, inclusive con destaca dos rendimientos, es que el gobierno municipal expresa su firme voluntad de apoyar y acompañar este emprendimiento.-

Que el Concejo Deliberante se encuentra en receso según Resolución N° 75/11.-

Que la Ley N° 6566 Carta Municipal de la Municipalidad de San José de Metán, en su art. 53, prevé el dictado de ordenanzas de Necesidad y Urgencia, cuando el órgano legislativo local se encontrare en ese estado.-

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE METAN

ORDENA

ARTICULO 1°: APROBAR el Acta Compromiso suscripta entre las autoridades de la UNSA representada por su Rector CPN VICTOR HUGO CLAROS y el Director Normalizador Mg CPN SIXTO GUILLERMO ALANIS y el Intendente Municipal Dn. ROBERTO ENRIQUE GRAMAGLIA y el Presidente del Concejo Deliberante Esc. LUIS FERNADO ROMER, que en copia adjunta forma parte de la presente.-

ARTICULO 2°: DONAR, en virtud de lo establecido precedentemente, a favor de la Universidad Nacional de Salta, la propiedad de esta Municipalidad, identificada como Matrícula Catastral N° 7137, de la Sección B, Manzana 91b, Parcela 1, ubicado entre las calles Salta al Sur, Pueyrredón al Norte, Joaquin V. González al Este, para ser destinado exclusivamente a la construcción de Albergue estudiantil y/o aulas y/o otras dependencias y/o campo deportivo que pudiera requerir el funcionamiento de la Sede Regional de la Universidad. El destino del inmueble no podrá alterarse.-

ARTICULO 3°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a perfeccionar el acto administrativo de donación, cuando correspondiere, como así también a suscribir Convenios y/u cualquier otro/s instrumento/s que se requieran como consecuencia de lo establecido en la presente o derivados del Acta Compromiso que por esta se aprueba.-

ARTICULO 4°: Ad referéndum del Concejo Deliberante.-

ARTICULO 5°: Téngase por Ordenanza N° 3.362/11, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 07 de Diciembre de 2.011.-


ROBERTO ENRIQUE GRAMAGLIA
INTENDENTE
MUNICIP. DE S. J. DE METAN



Concejo Deliberante
Municipalidad de San José de Metán
Avda. Suiza 207 - C.P. 4440 (Pcia de Salta)
Tel/Fax: (03876) 420889
[web www.cdliberantesjmetan.com.ar](http://web.www.cdliberantesjmetan.com.ar)



RESOLUCION N° 01/12

VISTO

Los Exptes N° 5865, N° 5892, N° 5894, N° 5915, de fechas 07-12-11, 20-12-11, 21-12-11, 19-01-12, presentados por el Departamento Ejecutivo.

CONSIDERANDO

Que mediante los mismos el Departamento Ejecutivo Municipal eleva las Ordenanzas N° 3.362/12, N° 3.363/12, N° 3.364/12, N° 3.365/12, dictadas Ad. Ref del Concejo Deliberante.

Que la Ley N° 6566- Carta Orgánica Municipal de San José de Metán – en su Art 53 prevé el dictado de Ordenanzas Ad Referéndum cuanto el Concejo Deliberante se encuentra en Receso.

P O R E L L O

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE METÁN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos las Ordenanzas N° 3.362/12, N° 3.363/12, N° 3.364/12, N° 3.365/12, Dictadas Ad Ref. del Concejo Deliberante.

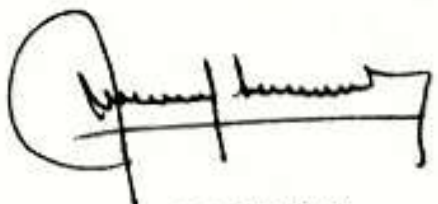
ARTICULO 2º.- Téngase por Resolución N° 01 /2012, Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

SALA DE SESIONES, San José de Metán, 08 de Marzo de 2012

TRATAMIENTO: ORDEN DEL DIA

AUTORES: CONCEJO DELIBERANTE S. JOSE DE METAN


VERONICA
SECRETARÍA
CONCEJO DELIBERANTE
SAN JOSÉ DE METÁN (SALTA)


Prof. Juan Gabriel Ledesma
Presidente
Concejo Deliberante
S. J. de Metán



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE METÁN

"GRAL. MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES HÉROE DE LA NACIÓN ARGENTINA"



San José de Metán, 04 de Agosto de 2.015

Señor Director Normalizador
de la UNSA Zona Sur Metán-Rosario de la Frontera
Dr. CAMILO JADUR
San José de Metán

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el fin de remitir adjunto fotocopia de Resolución N° 01/12 del Concejo Deliberante por la cual aprueban la Ordenanza N° 3 362/11 dictada Ad-referéndum, mediante la cual aprueban el Acta Compromiso firmada en su oportunidad con las autoridades de la UNSA, y de la donación de un terreno identificado como Matrícula Catastral N° 7137, Sección B, Manzana 91b, Parcela 1 de esta ciudad, destinado exclusivamente a la construcción de Albergue Estudiantil y/o aulas y/o otras dependencias y/o campos deportivo que requiera el funcionamiento de la Sede Regional de la UNSA. -

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente. -



Elba Matilde Díaz
Elba Matilde Díaz
Secretaria Despacho y Ceremonial
Municipalidad de S. J. de Metán

San José de Metán, 4/8/15

*Se va a Coord. legal y Técnica de la
Universidad para continuar el
trámite. AHC*

[Signature]

Dr. CAMILO ALBERTO JADUR
DIRECTOR NORMALIZADOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Zona Sur Metán - ROSARIO DE LA FRONTERA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RECTORADO - DESPACHO
Entró *7 Ago 15*
Firmado *[Signature]*
Ms. 10.55. Folios 4

Para el Consejo Superior por la
aprobación -


C.P.N. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR


Entrada 0815
Nº 10.21 Fecha 4

JOSE RUBEN ALVAREZ
MESA DE ENTRADA
REG. CONSEJO SUPERIOR

Salta, 19 de agosto de 2015. -

- Por disposición del Sr. Rector, pasan las actuaciones a
Dirección Gnal. de Coordinación Administrativa a fin de
emitir Resolución de aceptación - ad Referendum - del
Consejo Superior. Tramite Urgente - -

- Instantáneamente. -


Abog. Guadalupe Fernández
Coord. Legal y Técnica
Universidad Nacional de Salta

19 AGO 2015
12:04
Fecha: 

UNSa.
DIR. GEN. COORD. ADM.
19.108.113
Hora: 12:40 Fe: 4
Fecha: 



ES LOPIA
 JUANA...
 DIRECTOR...
 RESOLUCION R-N° 0839-15



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 19 AGO 2015

Expte. N° 202/15

VISTO estas actuaciones relacionadas con el Acta Compromiso suscripta entre representantes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y de la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE METÁN - PROVINCIA DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma la MUNICIPALIDAD acuerda ceder a favor de la UNIVERSIDAD el inmueble identificado como Catastro N° 7.137, Parcela N° 1, Manzana N° 91, Sección B del Departamento de Metán (Pcia. de Salta), a efectos de su utilización para albergue estudiantil y/o campos deportivos y/o aulas y demás dependencias que pudiera requerir el funcionamiento de la Sede Regional de la Universidad.

QUE por Ordenanza N° 3.362/11 el Sr. Intendente de la MUNICIPALIDAD - Ad Referendum del Consejo Deliberante- aprueba el Acta Compromiso suscripta y dispone DONAR a favor de la Universidad el inmueble descripto precedentemente.

QUE por Resolución N° 01/12 el CONCEJO DELIBERANTE aprueba la Ordenanza N° 3.362/11.

QUE conforme a lo establecido por el Artículo 100, Inc. 17 del Estatuto de la Universidad, es atribución del Consejo Superior aceptar la donación de bienes a esta Universidad.

QUE resulta imprescindible aceptar la donación atento a la necesidad de suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Por ello y teniendo en cuenta la imposibilidad de sesionar del CONSEJO SUPERIOR hasta el día 27 de agosto de 2015,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Ad-Referendum del CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar la donación de un (1) Inmueble identificado como Catastro N° 7.137, Parcela N° 1 Manzana N° 91, Sección B del Departamento de Metán (Provincia de Salta), efectuada por la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE METÁN (PROVINCIA DE SALTA), a efectos de su utilización para albergue estudiantil y/o campos deportivos y/o aulas y demás dependencias que pudiera requerir el funcionamiento de la Sede Regional de la Universidad.

ARTICULO 2°.- Agradecer a la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE METÁN (PROVINCIA DE SALTA) la donación del inmueble identificado como Catastro N° 7.137, Parcela N° 1 Manzana N° 91, Sección B del Departamento de Metán (Provincia de Salta).

ARTICULO 3°.- Dar intervención a la Dirección General de Obras y Servicios y la Dirección de Patrimonio para que realicen los trámites pertinentes de las actuaciones de referencia.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido siga al CONSEJO SUPERIOR a sus efectos.



Mg. Miguel Martín Nina
 Secretario Administrativo
 a/c Secretaría General
 Universidad Nacional de Salta

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
 Cont. Auxil., Contable y Financiero
 c/o Secretaría Administrativa
 Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VÍCTOR HUGO CLAROS
 RECTOR
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, 21/08/15

Expte. N° 202/15

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA RESOLUCIÓN **R - N° 0839 - 15** SE PÚBLICO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD, SE NOTIFICÓ A LOS INTERESADOS. CUMPLIDO POR MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS SIGA A: **SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR**

ATENTAMENTE.


JUANA BEATRIZ GUTIERREZ
DIRECCIÓN GENERAL
COORD. ADMINISTRATIVA



Universidad Nacional de Salta
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Salta, 21 de agosto de 2015

Expte. N° 202/15

Señor Intendente Municipal:

Me dirijo a usted para adjuntar a la presente copia de la Resolución Rectoral N° 0839-15, mediante la cual esta Universidad acepta la donación de un (1) Inmueble identificado como Catastro N° 7.137, Parcela N° 1 Manzana N° 91, Sección B del Departamento de Metán (Provincia de Salta), efectuada por la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE METÁN (PROVINCIA DE SALTA).

Saludo a usted atentamente.


JUANA BENÍTEZ GUTIERREZ
DIRECTORA GENERAL
COORD. ADM. U.N.Sa.

SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSÉ DE METÁN
DN. ROBERTO ENRIQUE GRAMAGLIA
25 DE MAYO 219
(4440) METÁN - PCIA. DE SALTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Avda. Bolivia N° 1150 - 4400 SALTA (R.A.)
T.E. 0387-4258688



COORDINACION LEGAL Y TECNICA

DICTAMEN N°: 564

Fecha: 25 de agosto de 2015.-

Expte. N°: 202/15

Asunto: Donación de un inmueble en la ciudad de Metan


Sres. Consejeros:

Por el presente pongo en vuestro conocimiento que el inmueble correspondiente a la nomenclatura catastral 7137, parcela 1, sección B, del Departamento Metan, donado por la Municipalidad de Metan a la Universidad, posee una valuación fiscal de \$ 6016,74 (pesos seis mil dieciséis con setenta y cuatro) y no obran restricciones (embargos y/o inhibiciones) sobre el mismo; ello de acuerdo a la información verbal suministrada por la Dirección General de Inmuebles.

Asimismo se informa que en fecha 10/8/15 se registró bloqueo N° 12.134 solicitado por la escribana Sara Pegoraro para trámite de donación, siendo este el motivo por el cual a la fecha, no resulta posible adjuntar la correspondiente cédula parcelaria del inmueble en cuestión.

Sin perjuicio de lo expuesto, no se advierte objeción alguna para que el Consejo Superior convalide la resolución de aceptación de donación emitida ad referendum por el Sr. Rector.

Sirva el presente de atenta anota de remisión al Consejo Superior.-


Abog. Guadalupe Fernández Solo
Coord. Legal y Técnica
Universidad Nacional de Salta



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 SALTA 4400
Tel: 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electronico: seccosu@unsa.edu.ar

COMISIÓN DE HACIENDA: 24-08-2015
FUNCIONARIOS PRESENTES: Lic. Claudio Maza.

EXPEDIENTE N° 202/15
DESPACHO N° 096/15

VISTO las presentes actuaciones y en particular la Resolución Rectoral N° 0839/15, por la cual se acepta y agradece la donación de un (1) Inmueble identificado como Catastro N° 7.137, Parcela N° 1 Manzana N° 91, Sección B del Departamento de Metán (Provincia de Salta), efectuada por la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE METÁN (PROVINCIA DE SALTA), a efectos de su utilización para albergue estudiantil y/o campos deportivos y/o aulas y demás dependencias que pudiera requerir el funcionamiento de la Sede Regional de la Universidad, y

CONSIDERANDO

Que la cesión del inmueble surge del Acta Compromiso suscripta entre esta Universidad y la Municipalidad de San José de Metán (Provincia de Salta) cuya copia rola a fojas 1 de estas actuaciones.

Que a través de dicha Acta las partes se comprometen a realizar las gestiones necesarias para lograr el mayor apoyo de cada institución, de organismos gubernamentales y no gubernamentales, así como el de los municipios de la Región y el de los gobiernos Provincial y Nacional para la construcción y puesta en funcionamiento de los edificios referidos.

Que el Sr. Intendente Municipal mediante Ordenanza N° 3362/11, aprueba el Acta Compromiso suscripta y resuelve proceder a la donación del referido inmueble.

Que asimismo, el Concejo Deliberante de dicha localidad, a través de la Resolución N° 01/12, aprueba la Ordenanza referida.

Que se deben realizar los trámites necesarios tendientes a concretar la escritura traslativa de dominio del citado inmueble.

Que la Resolución Rectoral N° 0839/15 fue dictada ad-referéndum del Consejo Superior, con el propósito de evitar demoras en el trámite administrativo respectivo.

POR ELLO, ESTA COMISIÓN ACONSEJA:

ARTÍCULO 1°.- Homologar la Resolución N° 0839/15, de fecha 19/08/15, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- De forma.-

[Handwritten signatures and stamps]
A. Fernández F.
SUSANA I. FERNÁNDEZ
Prof. Cx. de la Educación
[Other illegible signatures and stamps]



ES COPIA
ADRIANA GÓMEZ
JEFE DE SUPERVISIÓN
NOTIFICACIONES
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR
U.N.Sa.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar



SALTA, 27 AGO 2015

Expediente N° 202/15.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la Resolución Rectoral N° 0839/15, por la cual se acepta y agradece la donación de un (1) Inmueble identificado como Catastro N° 7.137, Parcela N° 1 Manzana N° 91, Sección B del Departamento de Metán (Provincia de Salta), efectuada por la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE METÁN (PROVINCIA DE SALTA), a efectos de su utilización para albergue estudiantil y/o campos deportivos y/o aulas y demás dependencias que pudiera requerir el funcionamiento de la Sede Regional de la Universidad, y

CONSIDERANDO

Que la cesión del inmueble surge del Acta Compromiso suscripta entre esta Universidad y la Municipalidad de San José de Metán (Provincia de Salta) cuya copia rola a fojas 1 de estas actuaciones.

Que a través de dicha Acta las partes se comprometen a realizar las gestiones necesarias para lograr el mayor apoyo de cada institución, de organismos gubernamentales y no gubernamentales, así como el de los municipios de la Región y el de los gobiernos Provincial y Nacional para la construcción y puesta en funcionamiento de los edificios referidos.

Que el Sr. Intendente Municipal mediante Ordenanza N° 3362/11, aprueba el Acta Compromiso suscripta y resuelve proceder a la donación del referido inmueble.

Que asimismo, el Concejo Deliberante de dicha localidad, a través de la Resolución N° 01/12, aprueba la Ordenanza referida.

Que se deben realizar los trámites necesarios tendientes a concretar la escritura traslativa de dominio del citado inmueble.

Que la Resolución Rectoral N° 0839/15 fue dictada ad-referéndum del Consejo Superior, con el propósito de evitar demoras en el trámite administrativo respectivo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 096/15,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 12° Sesión Ordinaria del 27 de agosto de 2015)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Homologar la Resolución N° 0839/15, de fecha 19/08/15, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Municipalidad de San José de Metán (Salta), Facultades, Sedes Regionales, Dirección General de Obras y Servicios, Dirección Patrimonio. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 SALTA 4400
Tel: 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 2 de Septiembre de 2015

EXPEDIENTE N° 202/15
PROVIDENCIA N° 339/15

Se deja constancia que copia de la Resolución CS N° 323/15 se remitió a: Municipalidad de San José de Metán (Salta), Facultades, Sedes Regionales, Dirección General de Obras y Servicios y Dirección de Patrimonio. Asimismo, se publicó en el boletín oficial de la Universidad y se comunicó por correo electrónico: **todosunsa**.

Por Mesa de Entrada de esta Secretaría, siga a Rectorado a los fines que estime corresponder.

Atentamente, -

a.g.

Esc. ROBERTO S. RODRIGUEZ
DIRECTOR RESOLUCIONES Y EJECUCIONES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

UNSA
MESA GRAL. DE ENTRADAS
RECIBIDA
03 SEP 2015
HORA: 10:30
Recibido: [Firma]

COORDINACION LEGAL Y TECNICA
UNIV. NAC. DE SALTA
03 SEP 2015
Hs: 11:00 Fs: 11

Coordinación Legal y Técnica

Salta, 13/11/15

- A su pedido, hacen las actuaciones a Dirección de Patrimonio.

- Instantáneamente.


Abog. Guadalupe Fernández Soles
Coord. Legal y Técnica
Universidad Nacional de Salta

COORDINACION LEGAL Y TECNICA UNIV. NAC. DE SALTA
13 NOV 2015
Hs: 92:00Fs: 11

SECRETARIA DE LEGISLACION SECRETARIA DE LEGISLACION
13 NOV 2015
Hora: 12:45
Recibido: 

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA DIRECCION DE PATRIMONIO
13 NOV 2015
RECIBIDO POR: 

SECRETARIA DE LEGISLACION
SECRETARIA DE LEGISLACION

SECRETARIA DE LEGISLACION
SECRETARIA DE LEGISLACION



ALTA DE BIENES

INSTITUCION : UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
UNIDAD DE ORGANIZACION UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Hoja N° : 1

ALTA N° : 692/2015 RES : 70-323/2015
EXPTE N° : 202/2015 OBS :
FECHA : 23/1/2015

SECCION :
SECTOR :

CODIGO : 86

Codigo	Clase	N° Orden Mat. Inv.	Municipalidad de C. Medin	Procedencia	Estado	Designacin y Descripcin	Valor Unitario	Observacin
411	5603	303081			Muy Bueno	Inmueble - Casaflo 7137 - Seccin B - Manzana 818 ubicado entre las calles Walsita al Sur, Puergredon al Norte, Joaquln V. Gonzlez al Este para ser destinado exclusivamente a la construccin de Albergue estudiantil y/o aulas y/o otras dependencias y/o campo deportivo que pudiera requerir el funcionamiento de la Sede Regional de la Universidad	6016,74	
MAYORTE TOTAL							6016,74	

Recibida la presente planilla deber remitiarse una copia a la Direccin de Patrimonio en un plazo de cinco das hbiles de contado con la conformidad, firma, aclaracin, Numero de Legajo del los responsables).
Ejecutar la marcacin de los bienes, firmar y adjazar en "Marcador"

Confirmando/
RODRIGUEZ DIEGO ABEL
Inv. y OM
Marcador

ALDO R. TORRES PALACIOS
Jefe Dpto. Contabilidad
DIRECCION DE PATRIMONIO

Car. Responsable

ALDO R. TORRES PALACIOS
Jefe Dpto. Inventario y Control
DIRECCION DE PATRIMONIO

Firma Resp.
Nombre
Cargo
Legajo

LIC. DIEGO ABEL RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Inventario y Control
DIRECCION DE PATRIMONIO



DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

Rivadavia 640 (A4400071)
Tel: +54 307 4214071
E-mail: inmuebles-sgo@sernetel.com.ar
SALTA - ARGENTINA



Dirección General de Inmuebles

CERRAR SESION

DETALLE DE DOMINIO

Fecha	14	Valor	7137	Valor de venta	0	1
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA						
Area construida (m ²)	0	Area total (m ²)	0	Area construida (m ²)	0	100%
Fecha de inscripción	01/09/2015	DONACION		Area total (m ²)	0	



Universidad Nacional de Salta
Dirección de Patrimonio
Av. Bolivia 5150 -C.P. 4400- Salta
Tel. 0387-4258685/95

Providencia : 454/2015

Ref.: Expediente 202/2015.

DIRECCION DE PATRIMONIO - 03 de diciembre de 2015

Visto estas actuaciones, esta Dirección procedió a :

- 1.. Confeccionar planilla de ALTA al patrimonio de la Universidad del inmueble - Catastro 7137, con valores fiscales.
- 2.. Obtener comprobante de la Dirección General de Inmuebles en el que consta que el Catastro 7137 ya se encuentra registrado para la Universidad Nacional de Salta.
- 3.. Comunicar por email a la Agencia de Administración de Bienes del Estado de la transferencia realizada.

Oportunamente, se deberá gestionar por intermedio de la DGOyS la obtención de Cédula Parcelaria y proceder a valuar la construcción que se pueda concretar a futuro.

Elévese a conocimiento de la Dirección General de Administración y por su intermedio a Dirección General de Obras y Servicios a efectos realizar los registros en los sistemas de información si correspondiese.

Atentamente.-

Dar.-

Lic Diego Abel Rodriguez
a/c Dcción de Patrimonio
diegorod@unsa.edu.ar

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION DE PATRIMONIO

22 DIC 2015

HORA 13:10

REC 300 14



Universidad Nacional de Salta
Dirección General de Administración

Providencia N° 4451/2015

23 de Diciembre de 2015

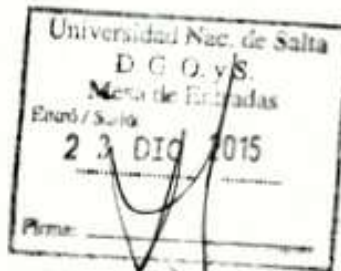
Ref. Expte. N° 202/15: Rectorado
Donación Terreno Metan Matricula Catastral
N° 7137, Sección B Manzana 91b Parcela I

-----Visto lo informado por la Dirección de Patrimonio a fs.14, se remite a **Dirección General de Obras y Servicios** para su conocimiento e intervención.-

-----Atentamente.-

Maria A. Carina
MARIA A. CARINA

D.E.y.C.P.
DIR. GRAL. DE ADM.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



DEPARTAMENTO: METAN 14		SECCION B		MANZANA 91 b		Parcela 1		MATRICULA 7137	
DESCRIPCION DEL INMUEBLE Lote o Praso. A									
<u>EXT.</u>									
Cdo. NE. : 74,30 m.									
Cdo. SO. : 74,30 m.									
Cdo. SE. : 126,60 m.									
Cdo. NO. : 127,15 m.									
<u>LIM.</u>									
NE. : Calle Pueyrredon									
SE. : prop.de Bruno Teruel hoy Calle José Hernández									
NO. : Calle									
SO. : prop.de Bruno Teruel hoy Calle Salta									
a) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO		%		b) GRAVAMENES, RESTRICCIONES e INTERDICCIONES		CANCELACION		Referenc y fecha	
MUNICIPALIDAD DE METAN : C.V.\$1.700.000.- E.P.Nº866 de fe.10-11-78- Esc.Alberto Forns.- Pres.4-12-78- Expte.nº (emitido).-p/ compra a BRUNO TERUEL.-		100		PASA A COMPLEMENTARIA N° 1 POR RESOLUCION N° 2713 DE DIREC. GENERAL FB 07 AGO 2015 EXFTE N° 831.345					
PASA A COMPLEMENTARIA N° 1		D		RESOLUCION N° 2713 DE DIREC. GENERAL FB 07 AGO 2015 EXFTE N° 831.345					
VALUACIONES									
Antecedente Deminial									
Libro		Folio		Asiento		Referenc y fecha		Valor	
8		343		1					







SUSANA ELIZABETH ESCOBAR GALLO DE HERNANDEZ
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

06 MAR 2015



DEPARTAMENTO: **METAH 1A** SECCION **B** MANZANA **91 b** Parcela **1** MATRICULA **7137**

2) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	%	b) GRAVAMENES, RESTRICCIONES e INTERDICCIONES	CANCELACIONES	POSESIONES
				<p>OBSERVACIONES</p> 

DEPARTAMENTO 14 - METAN

SECCION B

MANZANA 91-0

PARCELA 1

MATRICULA 7.117

6) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO

N°12134 . Fe. 10-08-15 P/Donac. Esc. Sara Rosa Pegoraro - RRJ.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.- CUIT N°30-58676257-1. Domicilio calle Coronel Vidt N°146, San José de Metán - Salta
DONACION. E. P. N°316 Fe. 27-08-2015. Esc. Sara Rosa Pegoraro, Tr. del Reg. Not. N°90. Pres. 01-09-2015. Expte. N°894.596. R SRM

GVI

%

100

8) GRAVAMENES, RESTRIC. e INTERDICIONES

9) CANCELACIONES





Dirección General de Obras y Servicios
 Tel. (0387) 425-5402 / 425-5403 Fax 425-5408
 Email: provinc@unsa.edu.ar
 Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta (R.A.)



SALTA, 11 de marzo de 2019

Señor
Director de Patrimonio
Lic. DIEGO RODRIGUEZ
SU DESPACHO

Adjunto a la presente remito a Ud., para su guarda, Expte. N° 202/15, donación de terreno ubicado en Departamento Metán, Catastro N° 7137, transferencia efectuada a nombre de Universidad Nacional de Salta, donación aceptada por Res.R N° 0839/15 ad-referéndum y homologada por RCS N° 323/15.

Cordialmente.-


 Ing. VICENTE LOBO
 Director de Patrimonio
 de la Dirección General de Obras y Servicios

UNSA
 MESA GERAL DE ENTRADAS
 11 MAR 2019
 Hora: 15:18
 Recibido: 

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
 12 MAR 2019
 RECIBIDO POR Humberto 9.10